



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 324 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XV de Consejo Universitario, de fecha 04 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo;

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 8: Tipos de Capacitación. Puede ser: (...). b. Según el auspicio de la Universidad: Oficializada, si las experiencias académicas y programas de capacitación están referidos al área de su especialidad y es de interés institucional, y cuenta con el auspicio o propuesta de la Universidad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señala en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 324 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 876-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de noviembre de 2023, se resuelve excluir del "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en el extremo correspondiente al Artículo 29° y Artículo 30°, lo siguiente: Artículo 29° (...). *Tener más de un (01) año de servicios a la UNTRM.* Artículo 30° (...). *Tener más de un (01) año de servicios en la institución como docente nombrado;*

Que mediante Carta N° 003-2024-UNTRM/FICA/CIAB, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ph.D. Carlos Irvin Arbizu Berrocal, informa al Director del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, que como docente investigador de la FICA, ha ganado una pasantía internacional del Programa PROCIENCIA, la cual, se realizará en al *Swedish University of Agricultural Sciences (SLU)* en el país de Suecia denominada: *Application of Genomics and Quantitative Genetics for the Development of Modern Breeding Programs for Native Crops of Peru*. Esta pasantía tiene el objetivo adquirir mayores conocimientos en el área de genómica y genética cuantitativa de las Ciencias de Plantas; de esta manera se podrán impartir los nuevos conocimientos hacia los estudiantes y a la vez realizar mayores investigaciones. En ese sentido solicita licencia por capacitación oficializada del 08 de abril al 07 de junio del año en curso; adjuntando el Contrato PROCIENCIA, la Carta de aceptación por parte de SLU, la Carta de Presentación de respaldo de la UNTRM para postulación de pasantía y la declaración jurada de docente a cargo de los cursos;

Que con Oficio N° 087-2024-UNTRM-FICA-DAA/ABFJ, de fecha 01 de abril de 2024, el Director del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, emite opinión favorable e informa al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, que es procedente la solicitud del docente Ph.D. Carlos Irvin Arbizu Berrocal;

Que mediante Resolución de Decanato N° 131-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar la licencia con goce de haberes, por capacitación oficializada, durante los días del 08 de abril al 07 de junio de 2024, en beneficio del Docente Ordinario Carlos Irvin Arbizu Berrocal, Ph.D., para participar en la Pasantía en la Universidad de Ciencias Agrícolas – Suecia, para el desarrollo del proyecto *Application of Genomics and Quantitative Genetics for the Development of Modern Breeding Programs for Native Crops of Peru*, financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, asumiendo su carga lectiva durante el Semestre Académico 2024-I, el docente contratado Tito Sanchez Santillan, del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que con Oficio N° 127-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 131-2024-UNTRM-FICA, y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)". Asimismo, indica en el "Artículo 37. Atribuciones del Consejo Universitario. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 04 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 131-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 324 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 131-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril de 2024, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia con goce de haberes, por capacitación oficializada, durante los días del 08 de abril al 07 de junio de 2024, en beneficio del Docente Ordinario CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL, Ph.D., para participar en la Pasantía en la Universidad de Ciencias Agrícolas – Suecia, para el desarrollo del proyecto Application of Genomics and Quantitative Genetics for the Development of Modern Breeding Programs for Native Crops of Peru, financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, asumiendo su carga lectiva durante el Semestre Académico 2024-I, el docente contratado Tito Sanchez Santillan, del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crim/